



CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTIMULOS LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS FASE II - 2020

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DANZA PARA ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA DE LOS CORREGIMIENTOS

(11 de agosto de 2020)

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana, en virtud de la resolución N° 202050035504 dio apertura el día **16 de JULIO de 2020** a la Convocatoria Especial de Estímulos LEP para las Artes Escénicas Fase II, dentro de la cual se encuentra la modalidad **Estímulo a la Creación en Danza para Artistas con Mediana Trayectoria de los Corregimientos** cuyo objeto es *“Promover la creación de obras, en el campo de la danza en cualquiera de sus géneros para llevarse a escena en medios tradicionales o en medios web y alternativos, con artistas que acrediten su mediana trayectoria y se encuentren activos en los corregimientos de Medellín (comunas 50/San Sebastián de Palmitas, 60/San Cristóbal, 70/ Altavista, 80/San Antonio de Prado y 90/Santa Elena) y acatando las particularidades que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el distanciamiento preventivo, cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, las restricciones para la movilidad en la ciudad, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo solidario en equipo, etc”*.
2. **PROPUESTAS RECIBIDAS:** el **28 de julio de 2020** a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria en la línea de participación **Estímulo a la Creación en Danza para Artistas con Mediana Trayectoria de los Corregimientos** con un total de en una (1) propuesta recibida.
3. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS:** el día 5 de agosto de 2020 la Secretaría de Cultura Ciudadana publicó el primer informe de verificación de los documentos administrativos y técnicos, encontrándose que en una (1) propuesta quedó habilitada para evaluación, ninguna propuesta debía subsanar documentos y ninguna propuesta quedó rechazada. Mediante el citado informe se dio traslado a los participantes para que allegaran las observaciones a las que hubiera lugar en el término de dos (2) días hábiles.
4. **ESTADO DE LAS PROPUESTAS:** una vez tramitadas las observaciones recibidas y cumplido el término establecido para subsanar, se define el estado de las propuestas así:





4.1. **En estudio:** una (1) propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	300-001	EL S.O.S DE FOLCLORITO Y TRADICION	ALIX YOMARA VANEGAS TABORDA	43263838

4.2. **Rechazadas:** ninguna propuesta.

5. Nos permitimos informar a los participantes que cuentan con un plazo de un **(1) día hábil** contado a partir de la fecha de publicación de este informe para presentar observaciones al mismo. Solamente se recibirán observaciones a través de los correos convocatorias.cultura@medellin.gov.co o convocatorias.cultura@gmail.com.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA


SANTIAGO VÉLEZ SALAMANCA
Coordinador


DANIEL ECHEVERRI SÁNCHEZ
Abogado


LEIDY CAROLINA MARÍN SÁNCHEZ
Profesional Administrativa


ANDREA MEJIA ZAPATA
Consultora

